UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 427 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 16 JUL 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 1981-2025-R del Rectorado, el Memorando Nº 2030-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1303-2025-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 143-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 1343-2025-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de pensión provisional de cesantía al Dr. Clodoaldo Berrocal Ordaya; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 247-2025-UNSCH-CU, de fecha 09 de abril de 2025, se aceptó el cese voluntario formulado por el Dr. Clodoaldo Berrocal Ordaya, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, a partir del 01 de abril de 2025;

Que, con escrito de registro Nº 2525800, de fecha 12 de junio de 2025, el Dr. Clodoaldo Berrocal Ordaya, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de pensión provisional de cesantía, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con los artículos 16º y 47º del Decreto Ley Nº 20530, la Ley Nº 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley Nº 20530 y el Informe Técnico de Liquidación Previsional Nº 006-2025-UNSCH-DIGA-URRHH-ARP/CLKJ, de fecha 19 de junio de 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, resulta procedente otorgar la pensión provisional de cesantía al Dr. Clodoaldo Berrocal Ordaya;

Que, con Memorando Nº 1303-2025-UNSCH-OPP-UP, de fecha 11 de julio de 2025, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de la pensión provisional de cesantía al Dr. Clodoaldo Berrocal Ordaya;

Estando al Informe Legal Nº 143-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273º, numeral 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 427 -2025-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, a partir del 01 de abril de 2025, la pensión provisional de cesantía al Dr. CLODOALDO BERROCAL ORDAYA, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530, por el monto de Siete Mil Setecientos Cuarenta y Dos y 84/100 Soles (S/ 7,742.84), desagregado conforme al siguiente detalle:

CATÁLOGO ÚNICO DE CONCEPTOS DE INGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO	CONCEPTOS PENSIONABLES	MONTO DE PENSIÓN PROVISIONAL
K031	Monto Único Consolidado (Docente Ordinario) 58 DCF Ley Nº 30879	S/ 7,742.84

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR : 5000991 Obligaciones Previsionales
META-FINALIDAD : 00001-0001153 Pago de Pensiones
SEC-FUNC : 51
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTOS : 2.2.1 1.1 1 Régimen de Pensiones D.L. 20530

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la pensión al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 427 -2025-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Oficina de Normalización Previsional
Interesado
Archivo

YWVJ/wvgs